

**HERDOÍZA CRESPO
CONSTRUCCIONES S.A.**

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2012

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de comisario principal de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a la revisión y análisis del balance general al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de Herdoíza Crespo Construcciones S.A., en relación a:
 - a) El cumplimiento de los administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia.
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidos en el Ecuador; y
 - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

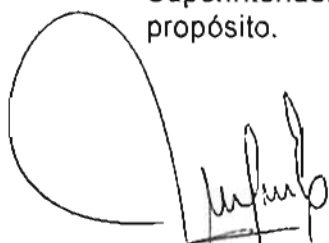
Énfasis:

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas. Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta del Régimen de Precios de Transferencia y por ende no se encuentra en la

obligación de elaborar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas ni el Informe de Precios de Transferencia.

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía resolvió reinvertir sus utilidades en un monto de US\$15,000,000. Acogiéndose al beneficio tributario vigente que le permitirá obtener una reducción de impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Decisión aprobada en acta de Junta General de Accionistas del 10 de abril de 2013.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, y Administración de Herdoíza Crespo Construcciones S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Ponce E.', is written over a horizontal line. To the left of the signature is a large, hand-drawn circle.

CPA. Cristian Ponce E.
Comisario
Abril, 2013